

**República de Colombia
Rama Judicial**



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Pertenencia
Demandante:	FRANCISCO JAVIER GOMEZ
Demandado:	JORGE ENRIQUE RINCON SAENZ
Radicado:	2021-070

Para resolver los anteriores escritos, el despacho, dispone:

- 1.- Acreditado la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de usucapión, y aportadas las fotos de la valla se ordena la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Pertenencias, conforme lo señalado en el inciso final del núm. 7º del precepto 375 del Código General del Proceso.
- 2.- De conformidad con lo solicitado al PDF 14, decretase el emplazamiento del demandado JORGE ENRIQUE RINCON SAENZ. - Procédase por secretaría a surtir el mismo, incluyéndolo en el Registro Nacional de Pertenencias conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.
3. Se requiere a la secretaría para que de forma inmediata proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el núm. 3 del auto adiado 29 de abril de 2020 (PDF 04), esto es, emplazar a las demás personas indeterminadas con derecho a intervenir (Art. 10 Ley 2213 de 2022)
- 3.- Los comunicados allegados de la Superintendencia de Notariado y Registro, del Instituto Colombiano para el Agencia Nacional del Tierras Nacional y Territorial, de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'O' followed by a series of loops and a horizontal line at the bottom.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez